



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2013-00293
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	BREINER DE LAS SALAS RIOS
FECHA	FEBRERO 22 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación adicional del crédito, sin embargo, se observa que la mencionada liquidación aportada por el apoderado de la parte demandante, no habrá de aprobarse, dado que, los intereses moratorios liquidados superan los obtenidos de los calculados teniendo en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo que, de conformidad a lo expuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP. C., el Despacho modifica la liquidación adicional del crédito según tabla anexa:

Procede el despacho a precisar las liquidaciones anteriores:

CAPITAL \$ 3.400.000

LIQUIDACION ADICIONAL

Intereses moratorio

Desde 02-01-2013 hasta 05-10-2013 \$ 806.375

LIQUIDACION ADICIONAL

Intereses moratorio

Desde 06-10-2013 hasta 25-05-2016..... \$ 2.661.379

LIQUIDACION ADICIONAL

Intereses moratorio

Desde 27-05-2016 hasta 01-11-2018..... \$ 2.692.853

LIQUIDACION ADICIONAL 03-08-2022

Intereses moratorios

Desde 02-11-2018 hasta 01-08-2022\$ 3.537.416

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA.....\$ 13.098.023
HASTA 01 -08-2022 - INCLUYENDO CAPITAL.

En vista de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Modifíquese la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante
2. Apruébese las anteriores modificaciones de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480043e25f04a97c656426a5f40d38623429796510b53c3887bf817dbcd2236a**

Documento generado en 22/02/2023 12:55:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0017**

SOLEDAD, **FEBRERO 23 DE 2022**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', written in a cursive style.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO